



Recurrente: CLUB "C.D.E. BM. ESTUDIANTES CEUTA"

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 14/01/2026

Acta nº: 2526/42

Punto:

Resolución que se recurre:

1) Sancionar al CLUB "C.D.E. BM. ESTUDIANTES CEUTA", con MULTA DE CIENTO TREINTA EUROS (130 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en concepto de recargo del 20% por el impago del fondo arbitral correspondiente a los encuentros que se especifican en su área privada.

SE REQUIERE al referido Club a fin de que, en el PLAZO DE DIEZ DIAS a partir de la notificación de la presente proceda a abonar la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA EUROS (780 €) a que asciende el total de la deuda por el concepto de fondo arbitral más los recargos impuestos, así como, si a su derecho conviene, formular las alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes, con el apercibimiento expreso de que, de no proceder al pago dentro del término concedido, se continuará la tramitación del expediente disciplinario en los términos previstos en el artículo 35.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario..

Resolución al recurso dictada el 20/01/2026

Parte dispositiva:

VISTO el recurso interpuesto por el **CLUB "C.D.E. BM. ESTUDIANTES CEUTA"**, contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 14 de Enero de 2026, **Acta 2526/42**, este Comité decreta:

Madrid, a 20 de de 2026

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**
Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com

